

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**ACTA DE BUENA PRO**

PROCESO: Adjudicación Selectiva N° SEL-0084-2024-OTL/PETROPERÚ Primera Convocatoria.

REFERENCIA: “ADQUISICIÓN DE DETECTORES DE GASES H2S”

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000125057, Jefatura Servicios Auxiliares solicitaron la contratación del bien de la referencia con Monto Estimado Referencial RESERVADO.
- b) El 26.11.2024 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva de la referencia en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en soles, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- d) Con fecha 15.01.2025, mediante carta N° JTCT-0071-2025, se comunicó a través del SEACE la Absolución de Consultas presentadas al proceso. Asimismo, el 29.01.2025 se integraron las Bases del Proceso, como reglas definitivas.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 04.02.2025, en el Portal de Convocatorias SUPLOS se recibieron las propuestas técnica y económica de las empresas AOM SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C., IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., NPI PERU S.A.C. y PROSAC S.A.

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS**2.1. Documentación Obligatoria:**

- a) Conforme al cronograma establecido, con fecha 05.02.2025 se procedió a la apertura de las propuestas presentadas en el Portal de Convocatorias SUPLOS.
- b) La propuesta de la empresa AOM SUMINISTROS INDUSTRIALES S.A.C. no fue admitida debido a que en la fecha de presentación de propuestas no contaba con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados, de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del proceso.
- c) La propuesta de la empresa PROSAC S.A. no fue admitida debido a que en la fecha de presentación de propuestas no contaba con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (registro vencido), de acuerdo con lo indicado en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del proceso
- d) La propuesta de la empresa NPI PERÚ S.A.C. no fue admitida debido a que en la fecha de presentación de propuestas no contaba con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados (BDPC) en alguno de los códigos del catalogo Siclair señalados en la hoja de proceso, de acuerdo con lo indica en el numeral 3.2 de las Bases Administrativas del Proceso.
- e) Se verificó la presentación de la documentación solicitada como obligatoria en el numeral 10.6 de las Bases, conforme a las propuestas presentadas, obteniendo el siguiente detalle:

DOCUMENTOS	IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C.
<u>Documentación Obligatoria:</u>	
Declaración Jurada de Cumplimiento	Presentó
Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 2.1 de las Condiciones Técnicas)	Presentó
<u>De ser el Caso:</u>	
Promesa de Consorcio	No Corresponde

2.2 Evaluación Económica:

- El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A. es S/.787,878.38 (Setecientos ochenta y siete mil ochocientos setenta y ocho con 38/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- Conforme a las propuestas económicas admitidas, se detalla lo siguiente:

N°	POSTOR	MONTO INC IGV
1	IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C	S/. 637,876.45

2.3 Evaluación Técnica:

- Mediante Memorando N° JTCT-0249-2025, de fecha 12.02.2025, se remitió a la Jefatura Servicios Auxiliares, la propuesta técnica admitida para la respectiva verificación del cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.
- Con memorando JSAU-0034-2025 de 21.02.2025, la Jefatura Servicios Auxiliares remitió la verificación de los requerimientos técnicos mínimos (se adjunta cuadro de evaluación), indicando que el postor: IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos exigidos en el numeral 2.1 de las Condiciones Técnicas.

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- En aplicación del artículo 19 del Reglamento, mediante Carta N° JTCT-0363-2025 se solicitó al Postor IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., mejorar su oferta económica, otorgándole un plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- Mediante correo electrónico el postor IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C. indicó mantener su oferta económica de S/. 637,876.45 (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 45/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.

IV. CONCLUSIÓN:

- a) Se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0084-2024-OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria, al Postor: IMARK SOLUCIONES INTEGRALES S.A.C., por un monto ascendente a S/. 637,876.45 (Seiscientos treinta y siete mil ochocientos setenta y seis con 45/100 soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 27 de febrero de 2025

Arturo Pacheco Albujar
Supervisor Contrataciones de Bienes
Talara

Juan Chocano Manrique
Jefe Técnica y Contrataciones Talara